



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres- Juanjui

CARRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2012 – MPMC-J/A.

Juanjui, 16 de abril de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 034-2012 de fecha 16 de enero del 2012 y la Resolución de Alcaldía N° 235 -2012 – MPMC-J/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2012 se designa al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, para la ejecución de procesos de las adjudicaciones de menor cuantía y adjudicaciones directas; considerados en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2012, colegiado que estuvo integrado por el CPC. Michael Coral Panduro como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 235 -2012 – MPMC-J/A, se dio por concluida la designación del referido funcionario, por ende se debe modificar los alcances del acto administrativo que conforma el comité de adquisiciones de la entidad, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra designado otro funcionario n reemplazo del anterior Jefe de la Oficina de Administración, debiendo precisar que dicho comité deberá de encargarse de la adquisición de los Bienes y Servicios de la entidad según los tipos de procesos de selección tales como Adjudicaciones de Menor Cuantía y de las Adjudicaciones Directas, para el periodo 2012;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1017 prescribe que: *En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Asimismo el cuarto y quinto considerando de la precitada norma señala lo siguiente: El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.*

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes se hace necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, de conformidad con los alcances del Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECOMPONER** a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del 2012, a los integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, para la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS a través de los





procesos de selección de adjudicación de menor cuantía y adjudicaciones directas; considerados en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2012. El Comité queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- Presidente : CPC. JHONNY CHARLES MENDOZA AVAL
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Primer Miembro : Prof. WILMER EUGENIO SANDOVAL CORTEZ
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.
- Segundo Miembro : Lic. HENRY RIVERA VALLES
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SUPLENTES

- Presidente Suplente : Méd. Vet. DAVID JHONSON MERA ALVARADO
Gerente de Servicio Ambiental y Comunal
- Primer Suplente : JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ
Asistente de la Unidad de Logística y Servicios Generales
- Segundo Suplente : Sra. DENNIS SALDAÑA PANDURO
Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad.

Artículo 2° **PRECISAR** que los integrantes del Comité Especial Permanente, actúan en forma colegiada y son autónomos en sus decisiones, las cuales no requieren de cese en el servicio. Todos los integrantes son solidariamente responsables de su actuación, porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en caso, de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable.

Artículo 3° Hágase de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, los integrantes del Comité Especial Permanente y a la Oficina de Control Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Benito Sandoval Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

